



**ORD.N° : 1877**

**ANT. : PREINFORME DE AUDITORÍA N° 861, DE 2022, SOBRE AUDITORÍA AL CONTRATO “CONSTRUCCIÓN CNT EL CALAFATE PATAGÓN, PUERTO AYSÉN”, ADMINISTRADO POR EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, EN EL MARCO DEL DECRETO N° 49, DE 2011, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, EN LA MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS Y REMITE MEDIOS DE VERIFICACIÓN.**

**MAT. : RESPONDE PREINFORME QUE INDICA Y ADJUNTAN ANTECEDENTES DE CADA UNO DE LOS PUNTOS OBSERVADOS EN 2 ARCHIVOS DIGITALES**

Coyhaique , 9 de diciembre de 2022

**A : SEÑOR RICARDO HEVIA KALUF**  
**CONTRALOR REGIONAL DE AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**

**DE : DIRECTOR (S)**  
**SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**

Ley de Transparencia Art. 6°

Junto con saludarlo, y estando dentro de plazo, vengo en responder preinforme de N° 861, de 2022, sobre auditoría al contrato “Construcción CNT el Calafate Patagón, Puerto Aysén”, administrado por nuestro Servicio de Vivienda y Urbanización región de Aysén en el marco del decreto N° 49, de 2011, Minvu, en la modalidad construcción en nuevos terrenos y remite medios de verificación, conforme al mismo orden de prelación consignado en el Preinforme, que a continuación paso a exponer:

**1.-** En consideración a la Falencias en el control y revisión de los antecedentes administrativos del contrato en el cual se disminuye algunos ítems contratados y agrega obras extraordinarias, no detallándose las partidas modificadas, la diferencia e incorrección entre el monto mencionado en el decreto con el valor final, como asimismo la validación de las sumas pagadas en el estado de pago número 10, serán aclaradas, conforme a respuesta que emita la Entidad Patrocinante Municipal que, previo oficio que se está tramitando, de acuerdo a las observaciones consignadas en Preinforme. Se adjunta Informe N° 228 de fecha 05 de diciembre de 2022

**2.-** En cuanto a lo expuesto en el numeral 2. respecto a que la obra no se encontró resguardada desde su inicio, en relación con los riesgos derivados de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de las faenas contratadas se cause a terceros o a sus trabajadores, es dable indicar que dicha advertencia ha sido comunicada a la empresa contratista circunstancia que consta en correo electrónico de la EPM a solicitud de la ITO, y en oficio de SERVIU a Empresa Contratista, y en correos electrónicos verificadores, antecedentes que se adjuntan a esta respuesta

Sin perjuicio de lo anterior, se está gestionando nuevamente, el cumplimiento estricto del certificado de fianza, que, de no darse subsanarse a la brevedad, so pena de actuar conforme a derecho.

En el mismo orden de ideas, respecto a la póliza de seguros de responsabilidad civil N°6537578, habiendo sido entregada, la EPM, encontró inconsistencias, reteniéndose el estado de pago de esa fecha para la EC, hasta que se regularizara situación, que generó la entrega extemporánea del documento en cuestión.

**3.-** Respecto a la experiencia de los profesionales que se desempeñan en la obra, se adjunta informe N° 231 de fecha 05 de diciembre de 2022

**4.-** Sobre las modificaciones realizadas al contrato,

a) Falta el decreto alcaldicio, se está gestionando la emisión del acto administrativo, no obstante que en lo sucesivo se adoptarán las medidas pertinentes a objeto de no incurrir nuevamente en tales incorrecciones de extemporaneidad. Por otro lado, se adjunta medio de verificación donde consta la existencia de solerillas.

b) En cuanto a la realización del muro de contención en Mz AC, y de realización, se escribió en folio 47 la paralización de los trabajos en libro de inspección, y también existe una aprobación técnica de SERVIU para realización de los trabajos. Se adjunta folio, e informe técnico de aprobación SERVIU.

c) Con respecto a los trabajos proyectados del costado del canal turbio, se indica que ITO dejó nota de paralización de trabajos del canal turbio en libro de obra de fecha 18.10.2022, además en folio 21-22-23-24 del libro de inspección N°3.

Como el trabajo de construcción en canal el turbio, corresponde a los adicionales de obra, se adjunta informe técnico con visto bueno del ITO.

5.- Respecto Ensayos de densidad Manzana AC, se adjuntan los ensayos tomados en este sector, los cuales se solicitaron en folios N°28 Y N°45 del libro de inspección N°1 del 17 de marzo y 13 de mayo de 2022 y folios N°28 y N°45.

En cuanto a la falta de aludidos controles por CGR, se solicitó a EC por correo electrónico, realizar un informe de levantamiento topográfico de dichas viviendas, por las incertezas generadas por falta de ciertas densidades en ese sector.

Se adjunta ensayos faltantes de Mz AC.

6.- Referido a intervención de obra ejecutada por la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, sin la debida autorización, se adjunta oficios enviado A DOH. Se adjunta Informe N° 230 de fecha 05 de diciembre de 2022.

7.- En cuanto a las deficiencias constructivas que dice relación con el revestimiento exterior tipo siding de fibrocemento instalado en algunas viviendas que presenta ondulaciones, para la vivienda T23, se están subsanando dichas anomalías. De igual manera, se realizará detalle grafico de la reparación de la vivienda en comento, como asimismo de las demás viviendas. Lo mismo ocurre para la falta de nivelación en las cubiertas de los accesos principales de algunas viviendas, y los muros de la vivienda ubicada en el lote 26 de la manzana T que se encuentra curvado hacia su parte interior, se está subsanando dicha observación, se enviarán fotografía después de la reparación. Por último, respecto al cierre perimetral de cemento vibrado instalado en el lote 10 de la manzana T, el cual posee paños y pilares rotos y/o con desgaste del cemento en sus bordes, se está trabajando en la elaboración de un detalle grafico de las reparaciones y subsanación de las advertencias

8.- En lo que respecta al pago de partidas globales y unidad "número" pagadas por avance, se corregirá en lo sucesivo, agregando además que existió un error involuntario, que en los ítems mencionados B.11 Replanteo trazado y niveles, B.2.4 Enfierradura viga (malla acma 1530) y B.3.1 que las partidas globales se paguen solo cuando estén 100% ejecutadas, como también ya no se cancelara cantidades con decimales, según detalla informe final N°94.

Se adjunta carta ingreso EP2 Y EP3 Y EP4 y pre-informe 94

9.- Sobre las Multas por inasistencias de acuerdo a lo verificado en los libros de asistencia de la obra, los profesionales residentes señores Raúl Vargas Arangua y Elson Monsalve Navarro, se ofició a la Empresa Contratista notificando de tal sanción correspondiente a 19,5 U.T.M. se adjunta Informe N° 226 de fecha 02 de diciembre de 2022 y medio de notificación a la empresa (correo electrónico)

10.- En cuanto a las partidas modificadas que han sido pagadas sin actualizar sus precios unitarios, se adjunta análisis comparativo, sin perjuicio de informe aclaratorio que se remitirá en su oportunidad. Cabe hacer hincapié, que el precio pulgada maderera pino Oregón es mayor pulgada maderera pino IPV ( diferencia de 829,54 UF) , por lo demás vuestro el análisis, no considera el valor transporte incorporado en el precio del Pino IPV, además es un contrato de suma alzada , no de análisis de precios unitarios.

11.- Respecto a las partidas pagadas sin ejecutar, en lo sucesivo se adoptarán las medidas pertinentes a objeto de no incurrir nuevamente en tales incorrecciones de extemporaneidad. A mayor abundamiento, se está gestionando financieramente con la Empresa Contratista, la corrección de tal falta. Se adjunta Informe N° 227 de fecha 02.12.2022 y registro fotográfico.

12.- Por último, en consideración a las observaciones de la instalación y uso de andamios, se adjunta Informe de Gladys Carrera / Prevencionista de Riesgos de la Empresa Constructora Bellavista Spa, que se refiere al caso en comento.

Estando llanos a colaborar, saluda atte.

**EDUARDO NAVARRO CARRASCO**

**DIRECTOR (S)**

**SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**

PRP/CBA

c.c.: Eduardo Navarro Carrasco - DIRECTOR (S)

Patricio Rojas Paredes - ENCARGADO DE UNIDAD CONTRALORIA INTERNA

René Anselmo Legue Cárdenas - Profesional Contraloria Interna

Manuel Mauricio Castillo González - JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN (S)

Cristian Pedro Borquez Acuña - Jefe Departamento Provincial Aysén (S)

JORGE IVAN OSORIO GUEQUEN - APOYO PROFESIONAL